



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (LA SEDECO) REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR (IJALDEM), REPRESENTADO POR EL C. DANIEL GOMEZ ALVAREZ MORENO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO LAS PARTES; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- **LA SEDECO**, a través de la Dirección General de Planeación, participó en la presentación de proyectos Federales, por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor, en adelante el **INADEM**, a través de la Convocatoria 2.1 Creación y Fortalecimiento de la Red de Apoyo al Emprendedor y los Puntos para Mover a México, siendo apoyados con recurso Federal de \$ 3'214,800.00 (Tres millones doscientos catorce mil ochocientos Pesos 00/100 M.N.), a favor de la Secretaría de Desarrollo Económico, con número de folio **FNE-150430-C2-1-00144052**, mismo que se formalizó mediante la suscripción del convenio de adhesión de fecha 20 de julio de 2015, para la ejecución del proyecto denominado "**Red de Puntos para Mover a México en el Estado de Jalisco**", en adelante **EL PROYECTO**.

II.- El comité técnico encargado de la aprobación de los proyectos de Jalisco Competitivo 2015, aprobó en sesión de Comité de fecha 12 de agosto de 2015, el proyecto denominado "**Red de Puntos para Mover a México en el Estado de Jalisco**" por un monto de \$1'493,640.00 (Un Millón Cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta Pesos 00/100 M.N.).

III.- Dicho Proyecto fue aprobado para fortalecerlo con recurso estatal, por lo que **LA SEDECO** instruyó al **IJALDEM**, como ejecutor para que efectúe las erogaciones correspondientes al cumplimiento del **PROYECTO** por un monto equivalente a \$1'493,640.00 (Un Millón Cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta Pesos 00/100 M.N.). **recurso Estatal** y \$3'214,800.00 (Tres millones doscientos catorce mil ochocientos Pesos 00/100 M.N.), **recurso Federal**.

IV.- Derivado de lo anterior, es que **LAS PARTES**, suscriben el presente instrumento jurídico, con la finalidad de establecer las bases de colaboración para la aplicación de dichos recursos **FEDERAL** y **ESTATAL**, para la ejecución de **EL PROYECTO**.

DECLARACIONES:

I.- **LA SEDECO**, a través de su Titular declara que:

I.1.- Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que cuenta con las atribuciones establecidas en dicho precepto. Tiene la capacidad jurídica para la suscripción de éste convenio, con fundamento en el artículo 50

fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 5 fracción II, 11 fracciones VI y VII, 12 fracción VI y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en el Acuerdo PF-AE-006-007-2013 del C. Gobernador.

I.2.- Señala como domicilio el número 1505, Piso No. 9, de la Calle López Cotilla, Colonia Americana, Código Postal 44140, Guadalajara, Jalisco.

II.- **El Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM)**, a través de su representante, declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, debidamente constituido, mediante Decreto número 24471/LX/13, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, en sesión del 12 de Septiembre de 2013, publicado el 12 de octubre del 2013 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; con RFC IJE-131013-E50; su Director General cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligarse en los términos del presente convenio, según consta en el artículo 13 fracción I, de la Ley del Instituto Jalisciense del Emprendedor, como se desprende de la designación y toma de protesta del C. DANIEL GOMEZ ALVAREZ MORENO, como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM) anteriormente (INJAC), de fecha 16 de Febrero de 2014, firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DIAZ; manifestando bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

II.2.- Se identifica con credencial para votar con fotografía con número de folio [REDACTED] expedido por el Instituto Federal Electoral.

II.3.- Señala como domicilio el ubicado en López Cotilla número 1505, piso 3, Col. Americana, Guadalajara Jalisco. Código Postal 44160.

III.- **LAS PARTES**, declaran que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre **LAS PARTES**, y llevar a cabo la erogación de recursos Estatal y Federal a través del **IJALDEM**, y apoyar el proyecto que la SEDECO, gestionó ante el **INADEM** denominado "**Red de Puntos para Mover a México en el Estado de Jalisco**", **EL PROYECTO**, y estar en condiciones de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones del Estado ante la Federación y apoyar a las empresas y proyectos productivos, en beneficio de la población jalisciense. Las aportaciones federales, se considerarán de manera independiente al presente instrumento jurídico, sin embargo y en caso de ser necesario, **EL IJALDEM**, deberá

[Handwritten signatures in blue ink]



informar de las condiciones de dicho recurso. Cuyo contenido se describe en el **Anexo Único**, el cual se agrega al presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- EL IJALDEM, por instrucciones de LA SEDECO se compromete a ser el ejecutor del recurso que EL INADEM aprobó a favor de LA SEDECO, para el cumplimiento del PROYECTO por la cantidad de \$3'214,800.00 (Tres millones doscientos catorce mil ochocientos Pesos 00/100 M.N.), el que será considerado en todo momento como recurso FEDERAL; y \$1'493,640.00 (Un millón cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), derivados de la partida presupuestal 07 00 4331 Aportación a la Promoción Económica del Estado, el que será considerado en todo momento como recurso ESTATAL. Recibiendo EL IJALDEM un recurso total de \$4'708,440.00 (Cuatro millones setecientos ocho mil cuatrocientos cuarenta Pesos 00/100 M.N.). Cantidad que deberá aplicarse única y exclusivamente a la ejecución del proyecto. De conformidad a lo descrito en EL ANEXO ÚNICO.

TERCERA.- EL IJALDEM, Tendrá la obligación de formalizar, la entrega de dichos recursos, mediante la suscripción de los convenios de otorgamiento de incentivos correspondientes y llevar a cabo el seguimiento y la supervisión de la aplicación y comprobación de dichos recursos, para ello, podrá en cualquier momento, solicitar a LOS BENEFICIARIOS, la documentación con la que se acredite la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas, de conformidad a lo descrito en EL ANEXO ÚNICO.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL IJALDEM:

- a) Ejecutar EL PROYECTO con las características, términos, y condiciones especificados en EL ANEXO ÚNICO y aplicar los recursos exclusivamente a la ejecución del mismo y a los fines autorizados;
- b) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes, para la realización de EL PROYECTO y formalización de la entrega de dichos recursos;
- c) Dar seguimiento de la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto;
- d) Responder de la aplicación de los recursos, los resultados y el impacto obtenido por la realización y cumplimiento a los proyectos. Para llevar a cabo el seguimiento, comprobación y entrega de resultados designa como responsable al promotor del proyecto a EL IJALDEM;
- e) Informar de manera trimestral, a LA SEDECO, de los avances de cada uno de los proyectos, así como entregar informe final, a la conclusión de cada uno de los proyectos;
- f) Proporcionar en caso de que así se requiera por LA SEDECO, o los órganos de control, copia certificada de los documentos comprobatorios del ejercicio del recurso y de las metas, así como cualquier otra información o documentación que se le solicite para dicho efecto, además de conservar la documentación original justificativa del gasto;

- g) Solicitar a LA SEDECO por escrito, sobre cualquier autorización para la cesión o transmisión de derechos u obligaciones;
- h) Proporcionar en caso de que lo solicite LA SEDECO, un informe previo de avances de EL PROYECTO, de acuerdo al ANEXO ÚNICO;
- i) Entregar la documentación relativa a la comprobación de los recursos y cumplimiento de metas, de acuerdo a lo especificado en el ANEXO ÚNICO. Incluidos los reportes que requiera el INADEM; y
- j) Cumplir en todo momento con los requisitos y lo estipulado en las REGLAS DE OPERACIÓN, del programa Jalisco Competitivo y del Fondo Nacional Emprendedor, el presente convenio y la demás normatividad aplicable.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA SEDECO:

- a) Cumplir con los lineamientos de EL INADEM;
- b) Informar a EL IJALDEM sobre cualquier modificación a los lineamientos y condiciones federales y/o en los proyectos aprobados por EL INADEM;
- c) Cumplir con lo estipulado en el presente convenio y la demás normatividad aplicable al caso en concreto; y
- d) Para llevar a cabo el seguimiento de los proyectos y del presente instrumento jurídico, designa como responsable a: La Dirección General de Planeación de LA SEDECO.

SEXTA.- REINTEGRO DE RECURSOS.- Los recursos federales y estatales aportados en virtud del presente instrumento que no se ejerzan, incluyendo los productos financieros que se llegaren a generar, que no se destinen a los fines autorizados, y que no sean debidamente comprobados con la documentación correspondiente y en los casos de incumplimiento, deberán ser reintegrados por EL IJALDEM, por conducto de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, conforme a la normatividad aplicable.

SÉPTIMA.- El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio, será causa de rescisión sin necesidad de declaración judicial los acuerdos y compromisos ya adquiridos por EL IJALDEM, deberán de cumplirse en su totalidad.

Para el caso de incumplimiento de los beneficiarios con EL IJALDEM, éste deberá establecer los mecanismos de rescisión y reintegro de recursos, en cada uno de los instrumentos jurídicos, que se suscriban para dichos fines.

OCTAVA.- Cualquier modificación y/o adición a este convenio se hará constar por escrito previa autorización y conformidad de LAS PARTES para su validez.

NOVENA.- El personal de cada una de LAS PARTES designado para la realización de este convenio, permanecerá bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier



otra, por lo que no se creará subordinación con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA.- LAS PARTES, manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, en primera instancia, podrán utilizar **mecanismos alternativos para la solución de controversias y, en caso de no llegar a un acuerdo,** se someten a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la jurisdicción territorial que pudiese corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA PRIMERA.- La vigencia del presente convenio en lo que respecta a la erogación de la parte correspondiente al programa de Jalisco Competitivo, empezará a surtir efectos el día de su suscripción y terminará el 30 de Noviembre de 2015 o hasta que termine el proyecto.

En lo que concierne a la erogación de **INADEM**, el presente instrumento jurídico seguirá vigente hasta Noviembre de 2016

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de sus alcances jurídicos se suscribe por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 3 de noviembre de 2015.

POR LA SEDECO

C. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
POR EL BENEFICIARIO

LIC. DANIEL GOMEZ ALVAREZ MORENO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR (IJALDEM)
TESTIGO

ROSA ELIZABETH MEDINA PEÑA DIRECTORA DE AREA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL

La presente hoja de firmas corresponde al convenio de colaboración que celebran por una parte la Secretaría de Desarrollo Económico y por la otra Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM), con fecha de suscripción 3 de noviembre de 2015

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso



FNE-150430-C2-1-00144052

NOMBRE DEL PROYECTO: Red de Puntos para Mover a México en el Estado de Jalisco

1) OBJETIVO DEL PROYECTO: Objetivo general de la Red de Puntos para Mover a México en el Estado de Jalisco es atender de forma articulada y organizada a los emprendedores y MIPYMES del Estado de Jalisco por medio de diagnósticos y vinculación efectiva, la oferta de servicios especializados para su crecimiento, desarrollo y aumento de sus capacidades en cada uno de los Puntos de la Red para Mover a México en el Estado de Jalisco.

Específicamente el objetivo del proyecto Red de Puntos para Mover a México en el Estado de Jalisco es:
Reforzar y ampliar la presencia física en Jalisco de la Red de Apoyo al Emprendedor mediante la creación y fortalecimiento de Puntos Estatales Mover a México.

Además, facilitar el acceso integral a los programas relacionados con emprendedores y MIPYMES dentro y fuera de las plataformas de la Red, del INADEM y del Gobierno del Estado. Para lo anterior se buscará

- Abrir 3 nuevos puntos de la Red para Mover a México en Jalisco
- Ampliar y mejorar los 9 puntos de la Red para atender de forma eficiente a emprendedores y MIPYMES de Jalisco
- Aplicar diagnósticos efectivos por medio de la plataforma de la Red de Apoyo al Emprendedor
- Vincular a los emprendedores y MIPYMES a los programas y proyectos, públicos y privados que contribuyen al fortalecimiento de empresas ya creadas
- Capacitar a los responsables de la atención a los emprendedores y MIPYMES en cada uno de los puntos de la Red, en temas de servicio al cliente y trabajo en equipo, etc.
- Promover la potencialización de los sectores estratégicos claves y futuros del Estado
- Colaborar con la integración del ecosistema emprendedor en Jalisco.

2) COBERTURA: 125 municipios del Estado de Jalisco

3) BENEFICIARIOS DIRECTOS: 18,000 emprendedores y 6,000 MIPYMES

4) IMPACTO ECONÓMICO: El proyecto total cuesta \$6'236,400.00 (Seis millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos pesos M/N) se atenderán a 18,000 emprendedores y 6000 MIPYMES, lo que resulta en beneficios tangibles por un promedio de \$259.85 pesos por cada uno de ellos (derivado de la aportación federal y la estatal)

Por lo que corresponde a la aportación de la federación, con el 51.5% del valor total del proyecto, que equivale a \$3'214,800.00 (Tres millones doscientos catorce mil ochocientos pesos 00/100 M. N.) Se podrán atender a 12371 emprendedores y MIPYMES.

Por lo que corresponde al estado, con la aportación del 24% del proyecto, que equivale a \$1'493,640.00 (Un millón cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M. N.) se podrán atender a 5748 emprendedores y MIPYMES.

Finalmente, por las aportaciones de la iniciativa privada, que corresponden al 24.5%, equivalentes a \$1'527,960.00 (Un millón quinientos veintisiete mil novecientos sesenta pesos 00/100 M. N.), se podrán atender a 5880 emprendedores y MIPYMES.

Se pretende que la atención de los 24,000 emprendedores y MIPYMES se haga a través de la plataforma de la Red de Apoyo al Emprendedor.

5) METAS DEL PROYECTO:

En doce meses se pretende que atiendan a 18,000 emprendedores y 6000 MIPYMES, para arrojar un total de servicios de 24000.

6) COMPROBACIÓN DEL RECURSO Y ENTREGABLES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS:

6.1) FACTURAS Y/O RECIBOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES Y AMPAREN LOS GASTOS,

Además de las erogaciones relativas a los conceptos de gasto establecidos en el numeral 8 del presente anexo único y hasta la total comprobación del recurso aportado por la SEDECO.

6.2) ENTREGABLES PARA ACREDITAR LAS METAS

- 1.- Informe de resultados que contendrá la relación de emprendedores y MIPYMES atendidas y vinculadas a un programa de la Red de Apoyo al Emprendedor.
- 2.- Reporte general del seguimiento y la evaluación de las empresas apoyadas.
- 3.- Informe Financiero de la Red y desglose de operación de cada uno de los puntos de la Red Mover a México.
- 4.- Relación de gastos y comprobantes fiscales.

LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LOS PUNTOS 6.1 Y 6.2 DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATO ELECTRÓNICO Y FÍSICO, MEDIANTE OFICIO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON LA RELACIÓN DE GASTOS Y COMPROBANTES QUE SE ANEXAN, ASÍ COMO ENTREGABLES DE LAS METAS, A MÁS TARDAR 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.

7) ETAPAS DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA

Etapas 1.- Apertura de los nuevos puntos de la Red para Mover a México en el Estado de Jalisco.

Centro Internacional de Excelencia Empresarial
Canaco Ciudad Guzmán
CAREINTRA Lagos de Moreno

Etapas 2.- Ampliación y Mejora de los puntos estatales de la Red para Mover a México.

Etapas 3.- Aplicación de Diagnósticos a emprendedores y MIPYMES

Etapas 4.- Capacitación y Desarrollo del Personal de los puntos.

8) APORTACIONES:

A) SEDECO (JALISCO COMPETITIVO): \$1'493,640.00 (Un millón cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M. N.)

Destino por concepto del gasto: Apertura de los nuevos puntos de la Red para Mover a México en el Estado de Jalisco, Ampliación y Mejora de los puntos estatales de la Red para Mover a México, Aplicación de Diagnósticos a emprendedores y MIPYMES, Capacitación y Desarrollo del Personal de los puntos.

B) APORTACIONES DE LA INICIATIVA PRIVADA: \$1'527,960.00 (Un millón quinientos veintisiete mil novecientos sesenta pesos 00/100 M. N.)

Destino por concepto del gasto: Apertura de los nuevos puntos de la Red para Mover a México en el Estado de Jalisco, Ampliación y Mejora de los puntos estatales de la Red para Mover a México, Aplicación de Diagnósticos a emprendedores y MIPYMES, Capacitación



y Desarrollo del Personal de los puntos.

C) APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL (INADEM): \$3'214,800.00 (Tres millones doscientos catorce mil ochocientos pesos 00/100 M. N.)

Destino por concepto del gasto: Apertura de los nuevos puntos de la Red para Mover a México en el Estado de Jalisco, Ampliación y Mejora de los puntos estatales de la Red para Mover a México, Aplicación de Diagnósticos a emprendedores y MIPYMES, Capacitación y Desarrollo del Personal de los puntos.

9) INFORME DE AVANCES: Único para acreditar metas estatales. Informes trimestrales para acreditar metas federales.

EL BENEFICIARIO MANIFIESTA QUE CONOCE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y SE OBLIGA A CUMPLIR LAS MISMAS, ASÍ MISMO DECLARA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE ANEXO ÚNICO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SE OBLIGA EL BENEFICIARIO A SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTE.

EL EJECUTANTE DEL PROYECTO

DANIEL GÓMEZ ÁLVAREZ MORENO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR

AREA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

ROSA ELIZABETH MEDINA PEÑA
DIRECTORA DEL ÁREA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL
SEDECO